



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y LOS FORMULARIOS DEL REGISTRO DE DATOS DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN (RDPA)

En función del trámite que se realice (Inscripción, modificación de datos o baja) así como de las características de la instalación, se deberán aportar los documentos que correspondan.

Dispone de los formularios y modelos de los diferentes documentos en la sección de Gestiones y Trámites de www.comunidad.madrid, indicando autoprotección en el buscador. Aparecerá la ficha correspondiente a los trámites relativos al Registro de Datos de Planes de Autoprotección (RDPA).

Una vez en la ficha del procedimiento, a la derecha, en el apartado de Gestión, pulsando en “Impresos” encontrará los formularios a cumplimentar.

A. Solicitud.....	2
B. Formularios 0 a 5.....	4
C. Anexos.....	5



A. Solicitud

Apartados a destacar en la solicitud:

1. Tipo de solicitud

Se indicará la opción que corresponda:

- ✓ Inscripción, al dirigirse por vez primera al registro
- ✓ Modificación de datos, a la hora de modificar datos que ya existan en el registro o aportar nuevos datos, planos u otros documentos
- ✓ Baja, en caso de solicitar la anulación de la totalidad de datos del centro, establecimiento o instalación inscritos en el RDPA.

2. Datos del titular

En caso de que el titular tenga su domicilio fuera de España, se consignará el país que corresponda. En los campos “Provincia” y “Localidad” se indicará “Otros países” u “Otros territorios”, pudiendo cumplimentar los datos correspondientes en el campo “Otros datos de ubicación”

3. Datos de el/la representante

Se recogerán aquí los datos del titular del certificado electrónico empleado para tramitar la inscripción. No se trata del representante legal de la entidad, sino simplemente de quien realiza la comunicación de datos.

4. Medio de notificación

Únicamente permitirá notificación por correo certificado en aquellas actividades cuyo titular sea una persona física.

Es necesario, en caso de notificación telemática, darse de alta en el [Sistema de Notificaciones Telemáticas](#) de la Comunidad de Madrid.

5. Datos del centro, establecimiento o instalación

Las coordenadas UTMX-UTMY siguen el nuevo sistema de referencia geodésico oficial ETRS89, (European Terrestrial Reference System 1989) adoptado en virtud del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio. Si desconoce su valor respecto del centro, establecimiento o instalación que se trate, puede obtenerlo en el portal “Planea” de la web de la Comunidad de Madrid:



Comunidad de Madrid

<https://idem.madrid.org/visor/?v=pcivil&ZONE=430000,4485000,9>

Al pulsar en Herramientas ⇒ Coordenadas aparece una pequeña ventana. En ella, pulsamos en Obtener y luego, pulsamos en el lugar del plano en el que esté el acceso a nuestro centro, establecimiento o instalación. Aparecerán en los recuadros correspondientes las coordenadas de los sistemas ED50 y ETRS89. Éstas últimas son las que debemos incorporar en el RDPA.

6. Número de inscripción en el Registro de Datos de Planes de Autoprotección

Este apartado se rellenará únicamente si ya le ha sido notificado dicho dato. En caso contrario, deje este campo en blanco.

7. Causa de baja

Este apartado se rellenará únicamente en caso de tratarse de una solicitud de baja de datos.

8. Documentación requerida

No será necesario aportar aquellos documentos en los que se autorice a la Administración competente a realizar la consulta.

Se indicarán, según el caso, los documentos aportados.

En la Inscripción se aportarán, junto a la solicitud, todos los anexos 0 a 5 y los planos con su correspondiente Índice, así como la declaración responsable del técnico redactor, el certificado de implantación y el documento que acredite la autorización (o poder) de representación, éstos dos últimos en su caso, así como cualquier otra documentación que se considere relevante.

No se incluirá el Plan de Autoprotección.

En la modificación de datos se aportarán únicamente aquellos anexos, planos y documentos que hayan sufrido modificaciones o que se añadan a los ya existentes en el registro. Se rellenarán tan sólo los campos a modificar o completar, pudiendo dejar los restantes en blanco.

En el caso de baja, se incluirá junto a la baja, si fuera necesario, documentación que ratifique el motivo de la misma.



B. Formularios 0 a 5

a. Apartados a destacar en el Formulario 0

i. Supuestos que determinan la inscripción en el RDPA

Marque los apartados correspondientes. Cuando se desarrolle en el centro, establecimiento o instalación más de una actividad sujeta a dicho Real Decreto, se indicarán todas ellas.

ii. Centros, establecimientos o instalaciones en los que intervienen sustancias peligrosas.

Indique expresamente la sujeción o no de su establecimiento al Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la necesidad o no de contar con Plan de Emergencia Exterior.

b. Apartados a destacar en el Formulario 1

Tipo de Plan de Autoprotección. La diferencia entre las opciones posibles sería:

i. Plan de emergencia interior: aquellas instalaciones sujetas al RD 840/2015, de 21 de septiembre, han de contar con un plan de emergencia interior cuya redacción se rige supletoriamente por el RD 393/2007, de 23 de marzo que aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

ii. Plan de Autoprotección independiente. Al denotarlo como independiente hemos querido separarlo de las demás acepciones. Se trata de un plan simple de una instalación no incluida en un recinto común como un centro comercial.

iii. Plan de Autoprotección complementario. Conforme al artículo 4.c) del RD 393/2007, de 23 de marzo, es un plan elaborado respecto de una actividad temporal distinta de la habitual.

iv. Plan de Autoprotección que integra o que está integrado, extraído del artículo 4.d) del RD 393/2007, de 23 de marzo. Cuando una instalación que requiere plan de autoprotección tiene en su recinto actividades de otros titulares debe especificarlo en su plan. En el formulario se distingue:

- Actividad cuyo plan ha de recogerse en un plan superior
- Instalación cuyo plan de autoprotección recoge únicamente a actividades que no precisan a su vez plan de autoprotección
- Instalación cuyo plan incluye alguna actividad que sí lo precisa



Comunidad de Madrid

- v. Plan de Autoprotección integral único. Opción contemplada en el artículo 4.e) del RD 393/2007, de 23 de marzo. En el caso de instalaciones cuyo plan incluya actividades que precisen plan de autoprotección y se establezca un plan integral único que, en lugar de aunar diferentes planes de autoprotección, desarrolle un único plan que recoja la totalidad de riesgos y actividades.

En caso de las opciones iv y v, dispone de modelos orientativos de presentación en la ficha del procedimiento, junto a los formularios.

- c. Formulario 2: Es muy importante que la denominación y orden de los edificios de que conste la instalación, señalados en este formulario, en caso de que haya más de uno, se corresponda exactamente con lo consignado en los formularios 3, 4 y 5.
- d. Formularios 3, 4 y 5: se cumplimentará un formulario 3, un 4 y un 5 para cada una de las edificaciones del centro, establecimiento o instalación.

C. Anexos

- a. Planos mínimos requeridos

El formato propuesto conforme a la norma UNE-23032 se aplicará a la hora de elaborar nuevos planos. Los ya existentes, aunque no sigan dicho formato, serán válidos a efectos de registro.

*Ver el PDF Anexo 2: Planos en la Ficha de la aplicación.

La colección de planos debe acompañarse de un índice que recoja todos los planos aportados, indicando el número y la denominación de cada uno de ellos, que deberá coincidir con el número y la denominación del cajetín, y deben enviarse en este mismo orden.

- b. Certificación de la implantación

La implantación es un procedimiento que se da una única vez en tanto no se produzcan modificaciones sustanciales del plan. Esto es, una vez en cada versión del plan de autoprotección. Las restantes actuaciones de formación periódica, simulacros anuales y revisiones del plan de autoprotección, formarían parte del propio mantenimiento del plan.